

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2025, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA MARCELO GARRIDO, D.N.I. 14.463.523, con domicilio en calle 55 N° 629 de la Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa TEL 3 S.A.U, representada en este acto por el SEÑOR ALMIRON MARTIN ARIEL, DNI N° 29.439.509, en su carácter de apoderado, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 27 N°129 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista de la obra "Proyecto Nueva ET Chivilcoy II132/33/13,2 kv - 2x30/20/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV" - según contrato suscripto el día 25 de abril de 2024, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de "LA CONTRATISTA" por EX-2025-28850776-GDEBA-DPTIYCMYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024 que constan como **ANEXO I**.

Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado Anticipo Financiero) un Factor de Redeterminación de 4,6230 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de

Martín Almirón
DNI 29.439.509
Apoderado

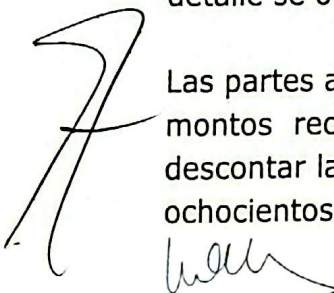
4,2777 y 0,1605 (resultantes del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$157.692.099,07.

- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 1) un Factor de Redeterminación de 4,6230 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,3618 y 0,0764 (resultantes del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$ 1.107.748,32.
- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 2) un Factor de Redeterminación de 4,6781 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,4382 y 0,0526 (resultantes del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$ 61.765.849,00.
- En el mes de noviembre de 2024 (Certificado N° 3) un Factor de Redeterminación de 4,7431 (resultante del 100% de la variación de referencia), que comparado con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 4,4908 y 0,0609 (resultantes del 95% de la variación de referencia), da una diferencia a reconocer de \$ 37.387.693,31.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil treientos ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$1.865.551.384,39) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 3) correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2024.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil seiscientos setenta y cinco con dos centavos \$ 1.965.812.675,02, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS cien millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa con sesenta y tres centavos \$ 100.261.290,63, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS dos mil novecientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve con noventa y tres centavos


Martín Almirón
DNI 29.439.509
Apoderado

($\$ 2.933.858.089,93$) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de anticipo financiero correspondiente al mes de septiembre de 2024.

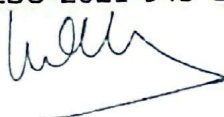
Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS tres mil noventa y un millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y nueve $\$ 3.091.550.189,00$, por el ajuste del certificado de anticipo financiero, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS ciento cincuenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil noventa y nueve con siete centavos $\$ 157.692.099,07$, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

Por lo expuesto, la diferencia total a favor del contratista a ser certificada asciende a la suma de PESOS doscientos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con setenta centavos $\$ 257.953.389,70$

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de PESOS diez mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecinueve con dos centavos ($\$ 10.498.934.919,02$). Dicho monto incluye los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de 2024, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.



Martín Almirón
DNI 29.439.509
Apoderado

CLÁUSULA N° 6: "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución, que agregado como IF-2025-26829537-GDEBA-DPEMIYSPGP forma parte integrante de la presente Acta.

CLÁUSULA N° 7: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2025-38017278-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 9: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Martín Almirón
DNI 29.439.509
Apoderado



MARCELO GARRIDO
Director Provincial
Dirección Prov. de Energía



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Acuerdo

Número:

Referencia: EX-2025-28850776- -GDEBA-DPTIYCMYSPGP Acta Acuerdo de Redeterminacion de Precios Proyecto Nueva ET Chivilcoy

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.